



Secretaría de Desarrollo Sustentable Licencia de Construcción

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

MICROSOFT 6394, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Rebeca Servín Lewis, Representante Legal

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:
RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA NAVE INDUSTRIAL Y MODIFICACION DE PATIO DE MANIOBRAS

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Calle Nube no. 1 (Fracción B de la Fracción 7 de la Parcela 134 Z-II P1/1, Ejido La Esperanza).				
LOCALIDAD:	La Esperanza	DELEGACIÓN:	La Esperanza	MUNICIPIO:	Colón
SUPERFICIE DEL PREDIO:	256,456 305 m ²				
USO DE SUELO:	Comercio y Servicios (CS), Industria Ligera (IL) y Habitacional.		CLAVE CATASTRAL:	05 03 018 03 100 998	
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/054-2022	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-022-2023	VIGENCIA:	25/04/2024 al 25/04/2025

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 9246423

CLAVE COLEGIO: D.R.O. B17-001

NOMBRE: Ing. Pedro Basila Garcia de Alba

DRO: B17-001

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-016-2024

SUPERFICIE: 5,416.67 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Nave Industrial en una superficie de 5,416.67 m² y autoriza y modifica los trabajos de construcción de Patio de Maniobras superficie de 16,101.12 m².
- La presente es la renovación de la licencia número CACU-LC-022-2023, emitida el 2 de mayo de 2023, en virtud de haber pasado el periodo de vigencia.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe.

Fecha de expedición: 25-abril-2024

Fecha de recepción:

[Signature]
Daniela Amaro Vargas
3-06-24

[Signature]
ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZÓ



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING*HTCS/ MMHS/ ARQ*LFUM*